GS-2026- 0 1 5 8 9 1 -DEVAU

Mitú, 01 de agosto de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kipás - Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10018-26 lote 2 DEVAU

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2026**	**Hasta**	**31/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACION GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-067993-MEVIL del 03/07/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de ordenador del gasto como comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró al señor Subintendente Saulo Benji Becerra Rodríguez como supervisor del contrato del asunto para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés – DEVAU en el lote 2, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10018-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 2:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
Contratista	**NOMBRE:** JORGE ELIECER GARCÍA REYES **IDENTIFICACIÓN:** cédula de ciudadanía No. 93.616.646 de Ibagué **NIT:** 93361646-4 **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Villavicencio Meta **DIRECCIÓN:** Calle 35 # 24-59 **TELEFONO:** 3103277160 **CORREO ELÉCTRONICO:** refricalderas@hotmail.com
Representante legal	JORGE ELIECER GARCÍA REYES
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor inicial del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE ($185.146.240,38) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	10	Global	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	CEVIL		10	Global	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00
2	A-02-02-02-008-007	NUSEFA		10	Global	$ 16.846.240,38	$ 16.846.240,38
2	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	**A-02-02-02-008-007**	**DEVAU**		**10**	**Global**	**$ 30.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**
2	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$185.146.240,38**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se han realizado adiciones al contrato
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE ($185.146.240,38) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	10	Global	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	CEVIL		10	Global	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00
2	A-02-02-02-008-007	NUSEFA		10	Global	$ 16.846.240,38	$ 16.846.240,38
2	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	**A-02-02-02-008-007**	**DEVAU**		**10**	**Global**	**$ 30.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**
2	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$185.146.240,38**

Plazo de ejecución inicial	Del 01/07/2026 al 15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo informado la supervisión tomó contacto por vía telefónica con el señor JORGE ELIECER GARCÍA REYES al abonado 3103277160, con el fin de coordinar las actuaciones necesarias para iniciar la ejecución del presente contrato, para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los aires acondicionados asignados al Departamento de Policía Vaupés. Para el día 19 de julio de 2026 el personal técnico de la empresa contratista llegó a la unidad para realizar la intervención a los respectivos aires acondicionados, desarrollando la actividad cumpliendo con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato sin novedad. A fecha de corte del presente informe, continúa dicha intervención a los aires acondicionados.

Así mismo, en cumplimiento de las obligaciones legales del contratista que fueron pactadas en el contrato, el proveedor envía la información respectiva, la cual se anexa al presente informe de seguimiento, durante el periodo informado, se adelantaron las actividades correspondientes a la verificación del cumplimiento de los compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento por parte del contratista, en relación con la normatividad vigente frente a la seguridad y salud en el trabajo, evidenciando con la documentación aportada.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo

		exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con lo exigido, presentó certificación en cumplimiento a las sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de fecha 02/07/2026 y planilla No. 93382382 de fecha 08/07/2026
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 30-46-101021583 de fecha 25/06/2026 SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato aprobación de la póliza de fecha 01/07/2026
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Así mismo, presentó Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros debidamente firmado de fecha 03/07/2026
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	NA	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10. Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	NA	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la *información necesaria para denominar, clasificar, identificar y* numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contrato cuenta con los siguientes anexos, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados, así: ANEXO No 3 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE AIRE ACONDICIONADO, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2
12. EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido, teniendo en cuenta que la empresa lleva control de la ejecución de cada prepuesto y supervisor.

13.	EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.
14.	EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores *ambientales, para la realización* de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato.
15.	Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la prestación del servicio de disposición final de materiales aprovechables (ferrosos, no ferrosos y RAEE)
16.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17.	EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: *impactos ambientales*, *manejo de residuos sólidos*, *líquidos*, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista cumple con lo exigido, presenta planilla de asistencia del personal bajo su responsabilidad en capacitación relacionada con el manejo de residuos sólidos, de fecha 05/05/2026.
18.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19.	Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de materiales aprovechables (ferrosos, no ferrosos y RAEE)
20.	El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21.	Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22.	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.

23. Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	NA	El contratista cumple con lo exigido
24. El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)	SI	El contratista cumple con lo exigido, presentó certificación por parte de la empresa RECICLAR PROTEGE AL PLANETA donde se deja constancia que la empresa REFRICALDERAS DEL LLANO realiza entrega de sus residuos aprovechables para su disposición final.
25. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la prestación del servicio de disposición final de materiales aprovechables (ferrosos, no ferrosos y RAEE).

	7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		
26.	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas *a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde* desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de su empresa. Al igual que el personal de operarios que desollaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al interior de las instalaciones policiales. Presenta constancia por parte de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS aplicando la autoevaluación de fecha 20/12/2025 de los Estándares Mínimos Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST para la vigencia 2025 obteniendo un resultado del 100% aceptable. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.

	cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27.	En caso de aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias frente al impuesto al timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". Para lo cual deberá aplicar lo establecido en la circular 010 del 05 de marzo de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	N/A	El contratista no aplica en este impuesto, *toda vez que, desde el 1 de enero de* **2026**, la tarifa general del impuesto de timbre volvió al **0%** según lo ratificado por la DIAN en su Circular 000004 de junio de 2026, lo que significa que los contratos y documentos firmados en 2026 no generan este tributo bajo la regla general.
28.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con loe exigido

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: lote no 1, mantenimiento a todo costo de los equipos de cómputo, impresoras y sistemas de sonido.		
FICHA TÉCNICA El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de aire acondicionado, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada aire acondicionado, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo 3 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE AIRE ACONDICIONADO, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de aires acondicionados, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos, servicios y precios unitarios contratados. Con la firma del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo 3 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE AIRE ACONDICIONADO, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de aire acondicionado, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el contratista, deberá contar con la capacidad operativa y medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, incluyendo materiales, suministros, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Teniendo en cuenta que los aires acondicionados tanto en la Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta, Región de Policía 7 y Departamento de Policía Vaupés, son equipos que mejoran las condiciones climáticas tanto del personal que labora y pernocta en las instalaciones policiales, como de los diferentes equipos tecnológicos (ordenadores, servidores, pantallas, etc.) que se encuentran en funcionamiento las 24 horas del día, dada la naturaleza permanente e ininterrumpida del servicio de Policía. El contratista	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa que incluye materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte, personal de operarios, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

deberá contar un establecimiento de comercio de su propiedad, contrato o convenio, cuya actividad comercial se especialice o esté relacionada con el mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados o afines, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los requerimientos con motivo del objeto contractual.

PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El contratista deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a los aires acondicionados.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANT MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con Certificación RETIE, con capacitación en refrigeración.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación RETIE Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.
3	Técnico y/o tecnólogo en refrigeración y/o *refrigeración y aire* acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y demás profesiones a fines, con curso de alturas avanzado. Mínimo dos (2) de los tres (3) técnicos y/o tecnólogos exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado vigente. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables. Mínimo dos (2) de los tres (3) operarios exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.
1	Técnico y/o Tecnólogo eléctrico y/o electrónico y/o electromecánico: con Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riesgo eléctrico	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.

Todos los técnicos y/o tecnólogos requeridos deberán tener Curso avanzado de trabajo en alturas y con certificado en formación en armado de andamios, vigente, emitido por la entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional para el

SI

Durante el periodo informado, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión. El contratista allegó la documentación requerida la cual se anexa al presente informe de supervisión

personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento a los aires acondicionados. **Experiencia Específica del Personal Ofertado** Con el fin de garantizar que el servicio sea prestado con los mayores estándares de calidad en términos de idoneidad y experiencia del personal de operarios, se requiere que estos acrediten experiencia específica en las actividades objeto del contrato. El contratista deberá garantizar que el personal de Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia específica en el soporte y mantenimiento de aires acondicionados, mínima de un (1) año. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante • Fecha de inicio. (del contrato o actividad) • Fecha de terminación: (del contrato o actividad) • Cargo desempeñado • Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación). No se aceptan auto certificaciones **Nota: 1** Para efectos del presente contrato, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica. **Nota 2:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **Nota 3:** El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato. **Nota 4:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 5:** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios. **Nota 6:** Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.		
ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los aires acondicionados deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos.

Nota 1: El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los aires acondicionados; dicha garantía, en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.		
GARANTÍA TÉCNICA De conformidad con la oferta presentada, EL CONTRATISTA garantiza una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y de mínimo tres (3) meses para mantenimientos preventivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	N/A	Durante el periodo informando el contratista no ha sido requerido por garantía técnica de los mantenimientos realizados.
PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de ocho (8) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de cuarenta y ocho **(48) horas calendario** para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario** para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica de los tiempos de respuesta para la prestación del servicio de mantenimiento
CANALES DE COMUNICACIÓN El contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos.	SI	Los canales de comunicación como número telefónico y correo de la empresa, han permanecido activos para la atención de requerimientos, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato, así:

contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el		✓ Convenio No. 001 de fecha 06/02/2026 con la empresa RECICLAR PROTEGE AL PLANETA para la prestación del servicio de disposición final de materiales aprovechables (ferrosos, no ferrosos y RAEE) ✓ De igual forma, presentó certificación por parte de la empresa RECICLAR PROTEGE AL PLANETA donde se deja constancia que la empresa REFRICALDERAS DEL LLANO realiza entrega de sus residuos aprovechables para su disposición final.

CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS Los mantenimientos preventivos deben incluir: limpieza interna y externa (manejadora-condensadora) con hidrolavadora, jabón, desengrasante, lubricación de las partes, desmonte del equipos o de las partes que lo requieran para realizar correctamente el mantenimiento, verificación de voltaje, revisión de conexiones, ajustes mecánicos, calibración de refrigeración (gas refrigerante), fuentes de alimentación, limpieza de drenajes, EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos.	SI	El contratista cumple con lo exigido con relación a la especificación técnica de este punto, sin novedad
CONDICIONES MÍNIMAS INSUMOS MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS El contratista deberá utilizar refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.	SI	El contratista cumple con lo exigido con relación a la especificación técnica de este punto, sin novedad
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instalados los aires acondicionados, en las diferentes unidades policiales o inmuebles institucionales, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista cumple con lo exigido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos *establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el* control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido-concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del *técnico y/o profesional que realiza el servicio.* • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal.	SI	El contratista cumple con lo exigido, diligencia la hoja de vida por la intervención realizada a los aires acondicionados la cual es de verificación por parte de la supervisión, sin novedad. Sin embargo, a fecha de corte del presente informe de supervisión continua el mantenimiento de los mismos, una vez se finalice, se reunirá toda la información correspondiente para su trámite

El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta.		
CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido
REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico del aire acondicionado, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días.	SI	El contratista cumple con lo exigido, sin embargo, durante el periodo informado no se presentó ninguna situación referente a este ítem
RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los aires acondicionados, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya los mismos, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido, sin embargo, durante el periodo informado no se presentó ninguna situación referente a este ítem
DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de un equipo de aire acondicionado, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparado y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, sin embargo, durante el periodo informado no se presentó ninguna situación referente a este ítem
INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	N/A	A fecha de corte del presente informe de supervisión continua la intervención a los aires acondicionados, una vez se termine con la misma, la supervisión solicitará al proveedor el informe respectivo.
RELACIÓN LABORAL Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna	SI	El contratista cumple con lo exigido. Durante el periodo informado el contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a lo relacionado con la relación laboral de los operarios.

obligación con los mismos.		
TRASLADO DE EQUIPOS En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	NA	Hasta el momento no se ha realizado el traslado de equipos de una ciudad a otra.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Así mismo, presentó Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros debidamente firmado de fecha 03/07/2026
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de su empresa. Al igual que el personal de operarios que desollaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al interior de las instalaciones policiales.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
FACTURACIÓN	N/A	A fecha de corte del presente informe de supervisión continua la

El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		intervención a los aires acondicionados, una vez se termine con la misma, la supervisión solicitará al proveedor el informe respectivo.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. ✓ Convenio No. 001 de fecha 06/02/2026 con la empresa RECICLAR PROTEGE AL PLANETA para la prestación del servicio de disposición final de materiales aprovechables (ferrosos, no ferrosos y RAEE) De igual forma, presentó certificación por parte de la empresa RECICLAR PROTEGE AL PLANETA donde se deja constancia que la empresa REFRICALDERAS DEL LLANO realiza entrega de sus residuos aprovechables para su disposición final..

Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (138) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE*

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

(…)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las

facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(…)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)

- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.

- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II

PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS
Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO: JORGE ELIECER GARCIA REYES, CC 93361646.
CUENTA No. 39589773814
TIPO DE CUENTA: Cuenta ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 30.000.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
-	-	-	-	-	-	-	-

Nota aclaratoria: La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de policía Vaupés, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete otras unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).*

No aplica.

***5* RECOMENDACIONES**

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha venido cumpliendo con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6 CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Saulo Becerra R.
Subintendente **SAULO BENJI BECERRA RODRIGUEZ**
Responsable Activos Fijos en Servicio
Supervisor Contrato No. 88-8-10018-26 DEVAU
Correo: saulo.becerra4120@correo.policia.gov.co
Celular: 3214624530

NIT. 93.361.646-4

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, JORGE ELIECER GARCIA REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.361.646, en mi condición de persona natural, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio Meta certifico el pago de los aportes realizados por la compañía se encuentran al día por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Julio de 2026

JORGE ELIECER GARCIA REYES
C.C. 93.361.646 DE IBAGUE TOLIMA
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LICITACIONESREFRICALDERAS@GMAIL.COM
~~3223936274 EJECUTIVO DE LICITACIONES~~
3103277160

ANGELA SARMIENTO TORRES
Contador Publico
T.P: 124157-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93361646	JORGE ELIECER GARCIA REYES	CALLE 35 No 24-59	6622609	refricalderas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93382382	08/07/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$12,256,335	$4.674.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	437.800	0		0		0	0	0	0	437.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.401.000	0	0	0	0	0	0		1.401.000	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	548.700				548.700	0	0	548.700			5.487	548.700	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF34	Cofrem	892000146-3	490.700	0	0	490.700	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
175.500	0	0	175.500	5
ICBF				
263.000	0	0	263.000	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.234.700	1.234.700
Pensión	2	1.961.400	1.961.400
Riesgos Laborales	1	548.700	548.700
CCF	1	490.700	490.700
ESAP	0	0	0
ICBF	1	263.000	263.000
MEN	0	0	0
SENA	1	175.500	175.500
TOTALES	11	4.674.000	4.674.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	93361646	JORGE ELIECER GARCIA REYES	CALLE 35 No 24-59	6622609	refricalderas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93382382	08/07/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$12,256,335	$4.674.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1006860036	FAJARDO BUITRAGO YAIR ALEXIS	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	CCFC55	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
2	CC 1006879528	PINILLA SANTANA YENI ANDREA	1	0			N																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.800	0	0
3	CC 1074158190	BARBOSA LOPEZ LEIDY JHOANA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 1117811099	PINZON HERMOSA EDWAR FABIAN	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.800	0	0
5	CC 1122918846	CASTAÑEDA VASQUEZ NICSON DANIEL	1	0			N	X																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.800	0	0
6	CC 1125548705	ABRIL PEREZ JHERSON HARBEY	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS041	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	5	121.900	CCF34	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
7	CC 1006820095	CORTES BASTO ESTEBAN LEONARDO	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	3	42.700	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

La presente certificación se expide para ser presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. PN MEVIL SA 019 DE 2026.

Atentamente,

JORGE ELIECER GARCÍA REYES
C.C. No. 93.361.646 de Ibagué, Tolima
Persona Natural Comerciante
Propietario del Establecimiento de Comercio
REFRICALDERAS DEL LLANO

CERTIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villavicencio, Meta, 5 de junio de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. PN MEVIL SA 019 DE 2026

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES".

Yo, JORGE ELIECER GARCÍA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.361.646 expedida en Ibagué, Tolima, actuando en calidad de persona natural propietaria del establecimiento de comercio REFRICALDERAS DEL LLANO, certifico bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de la referencia, me comprometo a garantizar la confidencialidad, integridad y reserva de la información institucional a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato.

En tal sentido, certifico expresamente que:

Adoptaré todas las medidas necesarias para proteger la información institucional a la que tenga acceso directo o indirecto, evitando su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido.
Me obligo a no suministrar, divulgar ni compartir con terceros información obtenida o conocida con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo aquella relacionada con los lugares, procesos, sistemas o procedimientos a los cuales tenga acceso.
Garantizaré la suscripción y diligenciamiento del Acuerdo de Confidencialidad requerido por la Entidad, el cual será presentado junto con la propuesta conforme a las condiciones del proceso.
Me comprometo a que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cumpla igualmente con las obligaciones de confidencialidad, reserva y seguridad de la información institucional.
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato, diligenciaré y entregaré el formato 1DT-FR-0016 – Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros, tanto por parte del contratista como del personal que participe en la ejecución.
Cumpliré estrictamente con lo establecido en la Resolución No. 08310 de 2016 y demás normas aplicables en materia de seguridad de la información de la Policía Nacional.
Manifiesto de manera expresa, voluntaria e irrevocable mi compromiso de mantener la confidencialidad e integridad de la información durante toda la ejecución contractual y con posterioridad a la finalización del contrato.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la *información*.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en VILLAVICENCIO , a los TRES (_03_) días del mes de JULIO del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Fabian Pinzón
Post-Firma: fabian Pinzón
Identificación 1117871099
Empresa: Delicatdecar del llano
Cargo: Tecnico en refrigeración

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, EDWAR FABIAN PINZON HERMOSA Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.811.099, con domicilio en VILLAVICENCIO-META , de la empresa REFRICALDERAS DEL LLANO , cargo TECNICO EN AIRES ACONDICIONADOS Y/O REFRIGERACION , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10018-26_, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con *respecto a la seguridad de la información.*
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en VILLAVICENCIO , a los TRES (_03_) días del mes de JULIO del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: Yeeslo Cultura.
Identificación 1.121.934.016
Empresa: Refrigeración
Cargo: TECNICO.

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.401.649, con domicilio en VILLAVICENCIO-META , de la empresa REFRICALDERAS DEL LLANO , cargo TECNICO EN AIRES ACONDICIONADOS Y/O REFRIGERACION , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10018-26_, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

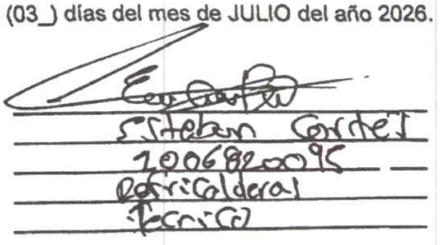
El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en VILLAVICENCIO , a los TRES (03_) días del mes de JULIO del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO



Firma:
Post-Firma: Esteban Gordet
Identificación 1006820095
Empresa: Petrocaldera
Cargo: Técnico

Scanned with CamScanner

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, ESTEBAN LEONARDO CORTES BASTO Identificado con la cedula de ciudadanía No 1.006.820.095 , con domicilio en VILLAVICENCIO -META , de la empresa REFRICALDERAS DEL LLANO , cargo TECNICO DE REFRIGERACION, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10018-26, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

Scanned with CamScanner

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en VILLAVICENCIO , a los TRES (03_) días del mes de JULIO del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: Jorge Eliecer Garcia
Identificación 9336146
Empresa: Fernaldeal del llano
Cargo: Tecnico Electrico

Scanned with CamScanner

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Jorge Eliecer garcia Identificado con la cedula de ciudadanía No 93.361.646 , con domicilio en VILLAVICENCIO -META , de la empresa REFRICALDERAS DEL LLANO , cargo INGENIERO ELECCTROMECANICO , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 88-8-10018-26, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT *"Computer Security Incident Response Team"*.

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

Scanned with CamScanner

CONVENIO COMERCIAL
RECICLAR PROTEGE AL PLANETA – REFRICALDERAS DEL LLANO

CONVENIO Nº:	001
EMPRESA:	ÁNGEL SIMÓN BOLÍVAR GARCÍA - RECICLAR PROTEGE AL PLANETA
NIT:	1.121.828.456-1
ENTIDAD:	JORGE ELIECER GARCIA REYES – REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT:	93.361.646-4
FECHA:	06 FEBRERO DE 2026
OBJETO:	CONVENIO COMERCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES APROVECHABLES (FERROSOS, NO FERROSOS Y RAEE)

Entre los suscritos: **ÁNGEL SIMÓN BOLÍVAR GARCIA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.828.456 de Villavicencio, actuando en calidad de gerente y representante de la empresa **RECICLAR PROTEGE AL PLANETA – RPP** identificada con **el NIT 1.121.828.456-1** y con domicilio **CALLE. 37B #22 - 47 BARRIO INDUSTRIAL, VILLAVICENCIO**, quien para los efectos del presente convenio se llamará **LA EMPRESA**. Y **JORGE ELIECER GARCIA REYES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.361.646 de la ciudad de Villavicencio obrando en calidad de representante legal de la empresa **REFRICALDERAS DEL LLANO** identificada con Nit. 93.361.646-4, con domicilio en la Calle 35 #24-59 Lc. 1 barrio San isidro, Villavicencio, Meta. Quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, celebran el presente convenio:

CONSIDERACIONES

1. Que **LA EMPRESA** es de reconocida idoneidad y experiencia, y cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades necesarias y requeridas para **CONVENIO COMERCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES APROVECHABLES (FERROSOS, NO FERROSOS Y RAEE)** y cuenta con los convenios necesarios con empresas altamente reconocidas.

2. Que con el fin de garantizar la prestación del servicio resulta procedente y conveniente celebrar el presente convenio con sujeción de las siguientes clausulas especiales.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. **LA EMPRESA** en sus instalaciones, en forma independiente y con su propia organización y recursos se obliga para con **LA ENTIDAD** bajo coordinación de esta, a la prestación del servicio de recolección, tratamiento, segregación, aprovechamiento y disposición final de residuos aprovechables.

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES de **LA EMPRESA** en desarrollo del objeto del presente convenio sin perjuicio de las demás obligaciones en el pactadas, deberá.

1. Garantizar una disposición final responsable acorde con la normatividad vigente en residuos la cual exime a **LA ENTIDAD** de responsabilidad ante un eventual mal manejo de **LA EMPRESA**.
2. Prestar el servicio de recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos aprovechables tales como: derivados ferrosos, derivados plásticos, derivados de papel, derivados de cartón y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
3. Certificar mediante acta la disposición final a **LA ENTIDAD** indicando fecha, cantidad y tipo de material, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cargue. Este será entregado por medio digital a la dirección de correo electrónico que convenga **LA ENTIDAD**.
4. Realizar entrega de soportes de convenios y alianzas estratégicas con empresas aliadas garantizando cumplimiento de los requerimientos ambientales para el manejo de residuos sólidos aprovechables.
5. **LA EMPRESA** realizara una única capacitación en disposición y manejo de residuos sólidos aprovechables al personal que **LA ENTIDAD** disponga.
6. La recolección de los materiales para disposición final se realizará en la sede de **LA ENTIDAD** o donde especifique la misma al momento de solicitar el servicio.

PARAGRAFO PRIMERO El personal dispuesto por **LA EMPRESA** para efectuar las labores destinadas al cumplimiento del presente convenio, en ningún caso y en

ninguna circunstancia tendrá vinculación laboral con **LA ENTIDAD** y será **LA EMPRESA** responsable de todos los efectos y condiciones laborales del personal.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES de **LA ENTIDAD** en desarrollo del objeto del presente convenio sin perjuicio de las demás obligaciones en el pactadas, deberá.

1. Realizar disposición final de todos los residuos aprovechables generados por **LA ENTIDAD** tales como: papel y derivados, cartón y derivados, derivados plásticos, derivados ferrosos y RAEE, exclusivamente con **LA EMPRESA.**
2. Garantizar las condiciones mínimas requeridas para el acopio de materiales de disposición de tal manera que no se comprometan las características e integridad de estos.
3. Solicitar y coordinar los cargues de material para disposición final con al menos dos (2) días de anticipación.

CLAUSULA CUARTA VALORES Y FORMAS DE PAGO

1. **LA EMPRESA** realizara el pago de los materiales dispuestos por **LA ENTIDAD** en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al cargue del material.
2. El pago de materiales de disposición será realizado en efectivo o por transacción electrónica a la cuenta de ahorros N° 39589773814 del banco BANCOLOMBIA a nombre de **LA ENTIDAD**.(JORGE ELIECER GARCIA REYES)
3. **LA ENTIDAD** emitirá facturación electrónica de los materiales vendidos a **LA EMPRESA.**
4. Se entienden aprobados los precios de los diferentes materiales de disposición al momento de la firma del presente convenio como se especifican en la siguiente tabla, en el momento y mes a mes será renovada por variación en el mercado

ITEM	MATERIAL	PRECIO/Kg
1	archivo	500
2	cartón	300
3	RAEE (para selección)	1000
4	Residuos ferrosos (chatarra)	700

PARAGRAFO PRIMERO Los valores de los materiales se encuentra sujetos a las dinámicas de mercados nacionales e internacionales, por lo cual se entiende que son variables y serán notificados por **LA EMPRESA** previo al cargue.

CLAUSULA QUINTA DURACIÓN. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma por ambas partes, y hasta por un (1) año. Al cabo del término pactado, el silencio de las partes dará a entender el presente convenio prorrogado de manera sucesiva y automática por un periodo igual a la inicial.

CLAUSULA SEXTA CONFIDENCIALIDAD. Toda información suministrada por cualquiera de las partes es de carácter confidencial y no podrá ser divulgado en ningún caso.

PARAGRAFO PRIMERO La información que pueda existir dentro de los materiales dispuestos por **LA ENTIDAD** es de estricta confidencialidad, siendo destruido y dispuesto conforme a la normatividad ambiental vigente.

CLAUSULA SEPTIMA DOCUMENTOS ANEXOS. Se deberá anexar la siguiente documentación para la celebración del presente convenio:

- Certificado de cámara y comercio
- RUT
- Copia de la cedula del representante legal
- Convenio de ayuda mutua RPP – RECIKLANDO - HABITAT

En constancia se firma el presente convenio en la ciudad de Villavicencio a los 06 días del mes de febrero de 2026.

LA EMPRESA

ANGEL SIMON BOLIVAR GARCIA
CC. 1.121.828.456
RECICLAR PROTEGE AL PLANETA

LA ENTIDAD

JORGE ELIECER GARCIA REYES
CC. 93.361.646
REFRICALDERAS DEL LLANO

RECICLAR PROTEGE AL PLANETA

NIT. 1.121.828.456-1

Comprometidos con el planeta

CONSTANCIA DE ENTREGA DE RESIDUOS APROVECHABLES

La empresa **RECICLAR PROTEGE AL PLANETA,** hace constancia que la empresa **REFRICALDERAS DEL LLANO** con Nit 93.361.646-4; hace entrega de sus residuos aprovechables en nuestra empresa, dentro de los certificados que entregamos siempre va a decir la fecha de recepción del material recibido, así como a quien se les entrega dicho material para su disposición final.

La fecha de disposición final no se pone en los certificados ya que no somos nosotros los que trasformamos materiales solo somos centro de acopio para otras empresas.

RECICLAR PROTEGE AL PLANETA dentro de su gestión realiza la segregación, clasificación y acopio de los diferentes materiales reutilizables para su retorno a los diferentes ciclos productivos, salvaguardando la salud humana, la integridad y sostenibilidad del medio ambiente; conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente resolución 1407 de 2018 "por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"; las Guías Técnicas Colombianas GTC 53 "Guía para el aprovechamiento de residuos plásticos"; GTC 24 "Parámetros para separación en la fuente" y GTC 86 "Guía para la gestión integral de residuos".

Atentamente,

ÁNGEL SIMON BOLIVAR GARCIA
Gerente general
Reciclar Protege al Planeta RPP

Calle 37B N. 22 – 47 Barrio Industrial / Villavicencio – Meta
Cel. 311 8653430 -310 6280555
Email. simon_bolivar1986@hotmail.com

RECICLAR PROTEGE AL PLANETA
NIT. 1.121.828.456-1
Comprometidos con el planeta

CONSTANCIA DE ENTREGA DE RESIDUOS APROVECHABLES

La empresa **RECICLAR PROTEGE AL PLANETA,** hace constancia que la empresa **REFRICALDERAS DEL LLANO** con Nit 93.361.646-4; hace entrega de sus residuos aprovechables en nuestra empresa, donde este año se han recibido 3 entregas, relacionados a continuación, provenientes de la ciudad de Villavicencio – Meta.

ABRIL – SEGÚN *Recibo de Caja #9854*

DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANT.	MANEJO
Chatarra (residuos metálicos)	120 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar a Siderúrgica.
Radiador Mixto (residuos no ferrosos)	30 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Cobre (proveniente de aires acondicionados)	8,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Unidades condensadoras de aire acondicionado	10 unidades	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal, separación de materiales, para después comercializar.
Viruta aluminio residuos de aires acondicionados	1,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Radiador de aluminio de aires acondicionados	1,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.

MAYO – SEGÚN Recibo de Caja #9987

DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANT.	MANEJO
Chatarra (residuos metálicos)	41 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar a Siderúrgica.
Radiador Mixto (residuos no ferrosos)	5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Cobre (proveniente de aires acondicionados)	0,85 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.

Calle 37B N. 22 – 47 Barrio Industrial / Villavicencio – Meta
Cel. 311 8653430 -310 6280555
Email: [illegible]

Scanned with CamScanner

Unidades condensadoras de aire acondicionado	6 unidades	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal, separación de materiales, para *después comercializar.*

JUNIO – SEGÚN Recibo de Caja #10230

DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANT.	MANEJO
Chatarra (residuos metálicos, y unidades condensadoras de aires acondicionados)	100 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar a Siderúrgica.
Radiador Mixto (residuos no ferrosos)	22 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Cobre (proveniente de aires acondicionados)	2,9 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Bronce (residuos provenientes de aires acondicionados)	0,35	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal, para después comercializar.
Viruta aluminio residuos de aires acondicionados	1,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.
Radiador de aluminio de aires acondicionados	1,5 kl	**Aprovechamiento:** Almacenamiento temporal para después comercializar.

RECICLAR PROTEGE AL PLANETA dentro de su gestión realiza la segregación, clasificación y acopio de los diferentes materiales reutilizables para su retorno a los diferentes ciclos productivos, salvaguardando la salud humana, la integridad y sostenibilidad del medio ambiente; conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente resolución 1407 de 2018 "por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"; las Guías Técnicas Colombianas GTC 53 "Guía para el aprovechamiento de residuos plásticos"; GTC 24 "Parámetros para separación en la fuente" y GTC 86 "Guía para la gestión integral de residuos".

Scanned with CamScanner

RECICLAR PROTEGE AL PLANETA

NIT. 1.121.828.456-1

Comprometidos con el planeta

La chatarra se dispone por medio de METALES DEL ORIENTE y COMERCIALIZADORA MT, los materiales aprovechables como cartón, archivo y pet por medio RECINAM DEL LLANO, las baterías a base de plomo se están realizando la gestión por medio del gestor ambiental ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. quienes cuentan con la licencia ambiental Nº 160AN-RES20084846 del 27 de agosto de 2020 y FUNDIMETAL DE COLOMBIA S.A.S. quienes cuentan con licencia ambiental otorgada mediante resolución 0100 N° 0150-0562 del 25 de junio de 2018.

Además, se dispone de convenio con la empresa C.I. HÁBITAT A VIBE COMPANY S.A.S. con licencia ambiental Resolución 3133 del 23 de noviembre de 2022 expedida por la EPA Barranquilla Verde, que contempla la recolección de los residuos, el transporte, la clasificación, pesaje, aprovechamiento, destrucción y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE

Se expide el presente certificado a los 28 días del mes de julio de 2026 en la ciudad de Villavicencio, Meta.

Atentamente,

ÁNGEL SIMÓN BOLÍVAR GARCIA
Gerente general
Reciclar Protege al Planeta RPP

Calle 37B N. 22 – 47 Barrio Industrial / Villavicencio – Meta
Cel. 311 8653430 -310 6280555
Email: simon_bolivar1086@hotmail.com

Scanned with CamScanner

RefriCalderas DEL LLANO	Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo		
	REGISTRO DE ASISTENCIA		
	FT-SST-011	Versión 01	Fecha: 15.01.2026

FECHA: 05/05/2026

TEMA:

Manejo de residuos solidos

INDUCCION		REINDUCCION	
REUNION		OTRO	
CAPACITACION	x		

FACILITADOR: LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ **CARGO:** PROFESIONAL SST

PARTICIPANTES

No	Nombres y Apellidos	Identificacion	Cargo	Firma
1	Freddy Steban Urrego L	1006860414	Aux	
2	Carlos Enrique Sostre P.	1006874398	Auxiliar	
3	Yherson Abril Perez	1125548705.	Tecnico	
4	Yair Fajardo	1006960036	Tecnico	
5	Esteban Cortés	1006820095	tenico	
6	Leidy Yhoana Barbosa L.	1141880	Aux contable	
7	Yenny Andrea Anilla santana	1006889528	Jefe Bodega	Yenny Anilla.
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892 000 146-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 5483
(enero 24 de 2019)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1º de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.892.054 expedida en Villavicencio, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.892.054 expedida en Villavicencio, como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
5. Educación
6. Capacitación.
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892 000 148-8

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaria de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta Secretaria de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, enero 24 de 2019

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: Yenni Angelina Paredes Ortiz
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios

Gloria C.

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Jorge Eliecer Garcia Reyes** ,identificada con **NI 93361646** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/12/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

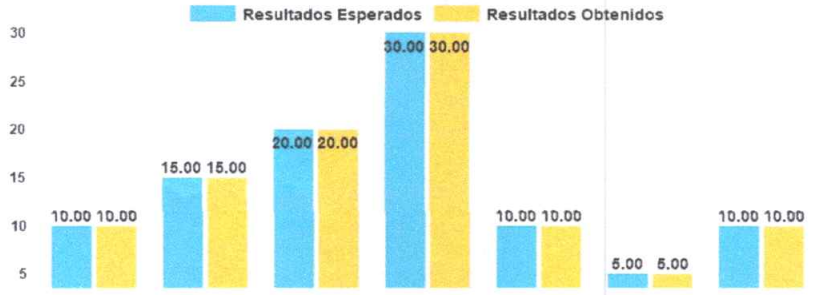
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

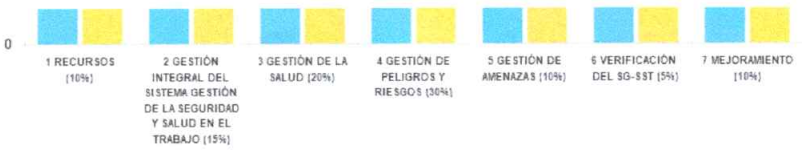
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **14 abril 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.361.646

GARCIA REYES

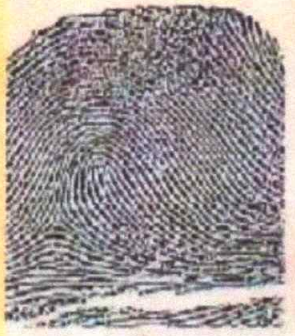
APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1965

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1983 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGOA LOPEZ

A-5200100-69113611-M-0093361646-20031009 04938 03281A 02 144608623

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
García	Reyes	Jorge Eliecer

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 93 361.646 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 93361646 — D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 15 MES 05 AÑO 1965

PAÍS: Colombia

DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Ibagué

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cll 35 # 25-59

PAÍS: Colombia — DEPTO: Meta

MUNICIPIO: Villavicencio

TELÉFONO: 3103277160 — EMAIL: efrialberas@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO: 05 de diciembre 1987
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1987

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		Técnico en refrigeración	09	2004	
TC		X		Maestro industrial eléctrico	12	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Refrialderas del Llano		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Villavicencio	refrialderas@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103277160	DÍA 31 MES 10 AÑO 2007	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnico en refrigeración y electricidad		Cll 35 # 25-59

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Villavicencio 15/03/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Villavicencio 15/03/2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

CURSO 50 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

Jorge Eliecer Garcia Reyes

Número de Documento: 93361646

Desarrolló y aprobó el Curso 50 Horas en SG-SST

Fecha de Certificación: 2025-03-15

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

Bogotá D.C., marzo 15 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JORGE ELIECER GARCIA REYES , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 93361646, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS CURSO ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RES. 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CERTITAR
ENTRENADOR: MONICA ALEJANDRA GOMEZ PERILLA
SEDE DONDE SE FORMÓ: CERTITAR S.A.S.
EMPLEADOR: JORGE ELIECER GARCIA REYES
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR INDUSTRIAL
FECHAS DE FORMACIÓN: 23/02/2023 a 24/02/2023
INTENSIDAD HORARIA: 16 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día marzo 15 de 2025

Bogotá D.C., marzo 15 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JORGE ELIECER GARCIA REYES , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 93361646, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS COORDINADOR
OFERENTE CAPCITACIÓN: ASEGURARTE SAS
ENTRENADOR : HECTOR SAMUEL ANDRADE BOCANEGRA
SEDE DONDE SE FORMÓ: ASEGURARTE SAS
FECHAS DE FORMACIÓN: 12/07/2019 a 26/07/2019
INTENSIDAD HORARIA: 80 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día marzo 15 de 2025

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

JORGE ELIECER GARCIA REYES

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.361.646

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

ANDAMIERO

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 11 de marzo de 2025

Curso N° 121082025A

Se Expide el 11 de marzo de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el ministerio del trabajo N° 08SE2023220000000002430
Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

JORGE ELIECER GARCIA REYES

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.361.646

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una duración de (32) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, del 3 de abril al 6 de abril de 2026

Curso N° 211662026TA

Se Expide el 6 de abril de 2026 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

JENNYFER LETICIA QUINA CHAMBO
12248

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACION EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

JORGE ELIECER GARCIA REYES

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.361.646

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

RIESGO ELÉCTRICO RESOLUCIÓN 5018, EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 10 de abril de 2025

Curso N° 125512025RIE

Se Expide el 10 de abril de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

[CURRICULUM VITAE] JORGE ELIECER GARCIA REYES

GOBERNACIÓN DEL META

El Instituto Departamental De Educación
No Formal Para El Trabajo Productivo

INSTITUTO META
Educación no formal para el trabajo productivo
Resolución No. 1445/01 y 2323/02

Certifica que:

Jorge Eliecer García Reyes

C.C. # 93.361.646 de Ibague (Tolima)

Cursó el Programa de: **Refrigeración**

Con una intensidad de 1.000 horas. Certificando su aptitud ocupacional como Técnico en: **Refrigeración**

Villavicencio a los 23 días del mes de **Septiembre** de 200 4

Dr. Edilberto Castro Rincón
Gobernador Departamento del Meta

Beatriz Quiroga A.

Dra. Beatriz Quiroga Amado
Directora

Anotado al libro ___ Folio _____

Visión sin límites

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Jorge Eliecer García Reyes

C. C. 93361646

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C048352 de 04/03/2011.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 93361646-32570

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento, reparación y rebobinado de transformadores eléctricos, motores eléctricos y generadores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con accionamiento y control de máquinas y equipos y aparatos mecánicos.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y tableros de protección y distribución de circuitos.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de sistemas de puesta a tierra y P.L.C.

AUX. AUXILIAR DE INGENIEROS ELECTRICISTAS
Para adelantar actividades y labores relacionadas con el estudio y las aplicaciones de la electricidad en cuyo ejercicio requiere la dirección, coordinación y responsabilidad de Ingenieros Electricistas.

Dada en Bogotá, D. C., 24 MAR 2011

DANIEL SÁNCHEZ SILVA
Vicepresidente CONTE

ONOFRE JIMENEZ FLOREZ
Consejero Ponente

Rad. 46029

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2025-6251
3/15/2025

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), JORGE ELIECER GARCIA REYES identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 93361646, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 32570, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 32570, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 15 días de marzo del 2025

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JORGE ELIECER GARCIA REYES

Con Cédula de Ciudadanía No. 93.361.646

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MAESTRO INDUSTRIAL ELÉCTRICO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

429739 - 2010/12/12
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95320027651CC93361646C.



República de Colombia

Departamento del Tolima

El Conservatorio de Música del Tolima

Bachillerato Nocturno

Aprobado por Resolución Nro. 9187 de Octubre 20 de 1976,
emanada del Ministerio de Educación Nacional,

Teniendo en cuenta que:

Jorge Eliecer García Reyes

Terminó y Aprobó los Estudios correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Superior Vocacional,
de conformidad con la Resolucion No. 2516 de Abril 17 de 1974,

le confiere el título de

Bachiller Académico

Directora General

Director de Bachillerato

Secretaria

Ibagué, 1 de Diciembre de 1.98

Gobernación del Departamento del Tolima

Anotado al Folio 1 del Libro de Registro No. 1

El Secretario de Educación

Jefe de Educación Secundaria

Dado en Ibagué, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 1.9[illegible]

Escaneado con CamScanner

SAFETY SECURITY S.A.S

Licencia jurídica S.O 01607/04 RESOLUCION 02224 del 2017

Safety security

Certificado A:

JORGE ELIECER GARCIA REYES

Con cédula de ciudadanía No 93.361.646 de IBAGUE, Cursó y aprobó la acción en Competencia Laboral en:

INTERVENIR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SEGÚN MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REFRIGERACIÓN Y TIPO DE REFRIGERACIÓN / REFRIGERACIÓN NO INFLAMABLES, NO TÓXICOS – NIVEL AVANZADO

Código: 291901031-2

Con una intensidad de 70 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma presente en la ciudad de Chía – Cundinamarca, a los 28 días del Mes de ABRIL del año dos mil veinticinco (2025).

WILMER PINZON A.

Coordinador Académico

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
No. CO236044

CARLOS LOPEZ G.

Entrenador Lic. 1048

Señor HSE es importante verificar este documento www.safetyvertisole.com

Cod. TSA 15-05-2017 CL.1960

ISO 9001 icontec

ACREDITADO ONAC

5. Contrato No. 755 de 2018, suscrito con la empresa social del estado del municipio de Villavicencio, cuyo objeto es: suministro e instalación de aires acondicionados para la empresa social del estado del estado del municipio de Villavicencio.

6. Contrato no. 328 de 2019, suscrito con la empresa social del estado del municipio de Villavicencio, cuyo objeto es: mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados y neveras, plantas eléctricas, lavadoras y secadoras, en los centros y puestos de salud y sedes administrativas de la empresa social del estado del municipio de Villavicencio.

7. Contrato No. 328 de 2019, suscrito con la empresa social del estado del municipio de Villavicencio cuyo objeto es mantenimiento correctivo (incluye: repuestos y mano de obra), reubicación, desmonte, montaje, tubería de cobre, aislamiento térmico (Rubatex), parcial eléctrica, sistema de drenaje, para los equipos de aire acondicionados, instalaciones eléctricas, plantas eléctricas, electrobombas, lavadoras, secadoras, neveras y refrigeradores red de frio ubicados en los diferentes centros de salud, puestos de salud, sede administrativa, sede alterna, bodega ambulancias, archivo y unidad móvil.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

IGNACIO I. BARAJAS MARULANDA
Representante legal

CERTIFICACION DEL TECNICO REFRIGERACION

Yo **IGNACIO I. BARAJAS MARULANDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.053.595 de Villavicencio, actuando en representación legal de la empresa **TERMO ENERGIA LTDA**, me permite certificar que el señor JORGE ELIECER GARCIA REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 93.361.646 de Ibagué (Tolima), como técnico eléctrico, labora en esta empresa mediante contrato de prestación de servicios, el cual cuenta con una experiencia de cinco (5) años y amplio conocimiento, a continuación relaciono algunos de los contratos ejecutados por el técnico eléctrico y en refrigeración:

1. *contrato No. 024 de 2016, suscrito con la empresa social del estado del municipio de* Villavicencio, cuyo objeto fue: prestación de servicio para garantizar el mantenimiento preventivo para los aires acondicionados, lavadoras, neveras e instalaciones eléctricas de todos los centros y puestos de salud, así como las sedes administrativas de la ese municipal de Villavicencio.
2. Contrato No. 024 de 2017, suscrito con el consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Villavicencio – meta, cuyo objeto fue: contratar a nombre de la Nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Villavicencio – meta, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos de aire acondicionado, incluidos repuestos y accesorios, asignados a los despachos, corporación y dependencias del distrito judicial de Villavicencio – meta.

3. Contrato No. 005 de 2018, suscrito con el consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Villavicencio – meta, cuyo objeto fue: contratar a nombre de la Nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Villavicencio – meta, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos de aire acondicionado, incluidos repuestos y accesorios, asignados a los despachos, corporación y dependencias del distrito judicial de Villavicencio – meta.

4. Contrato No. 030 de 2018, suscrito con el consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Villavicencio – meta, cuyo objeto fue: contratar a nombre de la Nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Villavicencio – meta, el suministro e instalación de equipos de aire acondicionados y desmonte de equipos existente, con destino a los diferentes despachos judiciales, tribunales y corporaciones adscritos a la circunscripción territorial de la dirección seccional de Villavicencio – meta.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294225517

M
11:52:01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER GARCIA REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93361646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:46 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93361646**

Apellidos y Nombres: **GARCIA REYES JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93361646 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/04/2026 11:51 AM

Código Verificación: **5BEFYNGZJD**

Válida hasta: **12/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:51:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93361646
Código de Verificación	93361646260413155121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.006.820.095

CORTES BASTO

APELLIDOS

ESTEBAN LEONARDO

NOMBRES

Esteban Cortés

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-2000

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

25-ENE-2018 RESTREPO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5205000-00976399-M-1006820095-20180207 0059429260A 1 50518700

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Coster	Bayo	Esteban Lecrado

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1066820091	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 10 MES 01 AÑO 2000	Cl 26 38-32 San Isidro
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Meta
DEPTO Meta	MUNICIPIO Villavicencio
MUNICIPIO Villavicencio	TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 2016
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		Tecnico en refrigeracion industrial	02	2004	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Refricaldear del llano			

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	villavicencio	refricaldear@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3107592058	DÍA 10 MES 01 AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Técnico en refrigeración		Cll 35 # 24-59

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Villavicencio 21-03-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Villavicencio 21/03/2022.
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACION EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS -22108284 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2026-04-15 Fecha vencimiento: 2029-04-14

ESTEBAN LEONARDO CORTES BASTO

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.006.820.095

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

ARMADOR DE ANDAMIOS

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 22 de mayo de 2026

Curso N° 223252026AA

Se Expide el 22 de mayo de 2026 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

FREDY ORLANDO MORENO ULLOA
LIC.SST 3045

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS -22108284 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2026-04-15 Fecha vencimiento: 2029-04-14

ESTEBAN LEONARDO CORTES BASTO

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.006.820.095

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

RIESGO ELÉCTRICO RESOLUCIÓN 5018, EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 20 de mayo de 2026

Curso N° 223242026RIE

Se Expide el 20 de mayo de 2026 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el ministerio del trabajo N° 08SE2023220000000002430
Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

ESTEBAN LEONARDO CORTES BASTO

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.006.820.095

Nombre del Empleador	Nombre Representante Legal	Administradora de Riesgos Laborales
REFRICALDERAS DEL LLANO NIT: 933616464	GARCIA REYES JORGE ELIECER :	ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una duración de (32) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, del 3 de abril al 6 de abril de 2026

Curso N° 211642026TA

Se Expide el 6 de abril de 2026 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

JENNYFER LETICIA QUINA CHAMBO
12248

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

SAFETY SECURITY S.A.S

Licencia jurídica S.O 01607/04 RESOLUCION 02224 2017

Safety security

NTC 6228-1: 2019 SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN

Otorga el presente

Certificado A:

ESTEBAN LEONARDO CORTES BASTO

Con identificación No. 1.006.820.095 de RESTREPO.

Por su participación y aprobación en el curso de:

TECNICO LABORAL EN REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL

Con una intensidad horaria de 240 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma presente a los 09 días del Mes de FEBRERO del año dos mil veinticuatro (2024).

Ingeniero. RONAL TOVAR

14001:2015

ISO 45001:2018

Profesor. GUSTAVO MANTILLA.

Señor HSE es importante verificar este documento www.safetyvertisole.com
Cod. TSA 15-05-2017 CL.1960

RefriCalderas DEL LLANO

NIT. 93.361.646-4

CERTIFICA QUE

El señor **ESTEBAN LEONARDO CORTES BASTO** , identificado con cedula 1.006.820.095 de Villavicencio - Meta , actualmente labora en esta empresa bajo prestación de servicio como **TECNICO EN REFRIGERACION** , desde el día 10 de ENERO del 2019 hasta la fecha, durante este tiempo ha demostrado ser una persona responsable, honesta y cumplidora en sus obligaciones laborales.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio Meta, a los Veintiseis (26) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente:

TERESA DEL PILAR LADINO SANCHEZ
CC. 1122654035 DE RESTREPO (META)
CORDINADORA DE TALENTO HUMANO

SAFETY SECURITY S.A.S

Licencia jurídica S.O 01607/04 RESOLUCION 02224 del 2017

Safety security

Certificado A:

ESTEBAN LEONARDO CORTES BASTO

Con cédula de ciudadanía No 1.006.820.095 de RESTREPO, Cursó y aprobó la acción en Competencia Laboral en:

INTERVENIR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SEGÚN MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REFRIGERACIÓN Y TIPO DE REFRIGERACIÓN / REFRIGERACIÓN NO INFLAMABLES, NO TÓXICOS – NIVEL AVANZADO

Código: 291901031-2

Con una intensidad de 70 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma presente en la ciudad de Chía – Cundinamarca, a los 29 días del Mes de ABRIL del año dos mil veinticinco (2025).

WILMER PINZON A.

Coordinador Académico

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
No. CO236044

CARLOS LOPEZ G.

Entrenador Lic. 1048

Señor HSE es importante verificar este documento www.safetyvertisole.com

Cod. TSA 15-05-2017 CL.1960

ISO 9001 icontec

ACREDITADO ONAC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:46 AM horas del 01/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006820095**

Apellidos y Nombres: **CORTES BASTO ESTEBAN LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

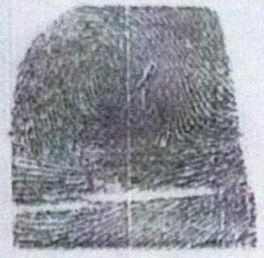
NUMERO 93.401.649

VALBUENA DOMINGUEZ
APELLIDOS

ARSECIO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1976

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-DIC-1994 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

A-5200100-69138781-M-0093401649-20051003 00824 05276N 02 1889278D

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Valbuena	dominguez	Arsecio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 93401649

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 10 AÑO 1976

PAÍS: colombia

DEPTO: Ibague

MUNICIPIO: Tolima.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cll 35 No. 24-59

PAÍS: Colombia DEPTO: meta

MUNICIPIO: Villavicencio

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES [ ] AÑO [ ]
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC.		X		Tecnico en refrigeracion.	02	2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Refricalderas del Llano		x	colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta.	Villavicencio	refricalderas@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3124833376	DÍA 10 MES 01 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnico de refrigeracion y electricista		Cll 35 No. 24 59.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Villavicencio 21/04/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Villavicencio 21/04/2025.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

RefriCalderas DEL LLANO

NIT. 93.361.646-4

CERTIFICA QUE

El señor **ARCESIO VALBUENA DOMINGUEZ** , identificado con cedula 93.401.649 de Ibague -Tolima , actualmente labora en esta empresa bajo prestación de servicio como **TECNICO EN REFRIGERACION** , desde el día 10 de ENERO del 2020 hasta la fecha, durante este tiempo ha demostrado ser una persona responsable, honesta y cumplidora en sus obligaciones laborales.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio Meta, a los Veintiseis (26) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente:

TERESA DEL PILAR LADINO SANCHEZ
CC. 1122654035 DE RESTREPO (META)
CORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el ministerio del trabajo N° 08SE2023220000000002430
Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.401.649

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 26 de febrero de 2026

Curso N° 199912026RA

Se Expide el 26 de febrero de 2026 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054 de 2015

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACION EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.401.649

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

RIESGO ELÉCTRICO RESOLUCIÓN 5018, EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 10 de abril de 2025

Curso N° 125522025RIE

Se Expide el 10 de abril de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054 de 2015

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACION EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.401.649

Nombre del Empleador	Nombre Representante Legal	Administradora de Riesgos Laborales
REFRICALDERAS DEL LLANO NIT: 933616464	GARCIA REYES JORGE ELIECER :	ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

ARMADOR SISTEMA DE ANDAMIOS

Con una duración de (40) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 18 de abril de 2025

Curso N° 125482025ASA

Se Expide el 18 de abril de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el ministerio del trabajo N° 08SE2023220000000002430
Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 93.401.649

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una duración de (32) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, del 11 de abril al 14 de abril de 2025

Curso N° 125452025TA

Se Expide el 14 de abril de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054 de 2015

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO TÉCNICO EMMANUEL DAZA

Ministerio de Educación Nacional
Secretaria de Educación de Villavicencio
El Instituto de Educación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano
Resolución 1500.56-03 De 10 De Mayo De 2018
Con Resolución Oficial Interna De Funcionamiento 1476/2018
de la Secretaria de Educación de Villavicencio

Confiere Certificado de Aptitud Ocupacional como

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

A:

ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ

Identificado (a) con :

C.C. 93.401.649

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en el desarrollo del Programa Técnico establecido por la Institución, con duración total de 1092 horas como estipula el decreto 4004 del año 2009

Dado en Villavicencio a los 22 días del mes de febrero de 2022

Anotado en el libro de Registro Interno No. 1

CINTED

ERICK JULIÁN TRUJILLO SÁNCHEZ
DIRECTOR

ING. LUIS CARLOS ROJAS QUINTERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JESSICA MORENO VARÓN
COORDINADORA ACADÉMICA

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C165114
08 de junio del 2023

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 10101

El CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 1° y 2° del artículo 35 de la Ley 1264 del 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia predica que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Que con la expedición de la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el artículo 3º de la Ley 19 de 1990 estableció la obligación de poseer la Matrícula Profesional como requisito sine qua non para el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales de los Técnicos Electricistas.

Que el Decreto 991 de 1991 "Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones", clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas; marco legal taxativo y vinculante.

Que el señor(a), ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ, mediante oficio radicado con el número de solicitud 10101, solicitó trámite de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA , para lo cual radicó ante el CONTE los siguientes documentos exigidos para el efecto:

CERTIFICADOS LABORALES	
Nombre o Razón Social	**No. de identificación del**
REFRICALDERAS DEL LLANO	933616464

Que, estudiada la documentación, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 93401649 reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir la MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Resolución M-C165114
08 de junio del 2023

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 10101

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA al señor(a), ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 93401649, número de matrícula 120277, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA así:

TE-1 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales en:

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para conexiones especiales.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tableros de distribución de circuitos.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares.

TE-2 - TÉCNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje y conexiones de motores eléctricos.
- Montaje, conexiones, mantenimiento y reparación de generadores eléctricos.

TE-3 - TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la:

- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionados con instrumentación.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionados con accionamiento y control de máquinas.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionados con equipos y aparatos hidráulicos.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionados con equipos y aparatos neumáticos.

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C165114
08 de junio del 2023

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 10101

TE-4 - TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de protección.
- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de variación de velocidad.
- Montaje de armario de contadores.
- Montaje de tableros de protección y distribución de circuitos.
- Montaje de celdas de baja tensión.

TE-5 - TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas en baja tensión.
- Conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas en baja tensión.
- Conexión, construcción y montaje de equipos de protección.

TE-6 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de alumbrado público.
- *Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.*

TERCERO: Notificar personalmente a través de medios electrónicos la presente Resolución, de conformidad a los artículos 56, 57, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, advirtiendo que contra esta Resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: En firme la presente resolución, incorporar al listado de matriculados y habilitados al señor(a) ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 93401649, de conformidad al numeral 2° del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de junio del 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM MARIN
Presidente CONTE

Evaluador: JHON FREDY VARGAS PAMPLONA

SAFETY SECURITY S.A.S

Licencia jurídica S.O 01607/04 RESOLUCION 02224 del 2017

Safety security

Certificado A:

ARSECIO VALBUENA DOMINGUEZ

Con cédula de ciudadanía No 93.401.649 de IBAGUE, Cursó y aprobó la acción en Competencia Laboral en:

INTERVENIR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SEGÚN MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REFRIGERACIÓN Y TIPO DE REFRIGERACIÓN / REFRIGERACIÓN NO INFLAMABLES, NO TÓXICOS – NIVEL AVANZADO

Código: 291901115

Con una intensidad de 70 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma presente en la ciudad de Chía – Cundinamarca, a los 14 días del Mes de ABRIL del año dos mil veinticinco (2025).

WILMER PINZON A.

Coordinador Académico

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
No. CO236044

CARLOS LOPEZ G.

Entrenador Lic. 1048

Señor HSE es importante verificar este documento www.safetyvertisole.com

Cod. TSA 15-05-2017 CL.1960

ISO 9001 icontec

ACREDITADO ONAC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.898.922
GARCIA CAICEDO
APELLIDOS
OSCAR MAURICIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1993
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

14-ABR-2011 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00473320-M-1121898922-20130921 0034984845A 1 6732441962

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
García	Cairedo	Oscar Mauricio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.121.898.922

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1121898922 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 12 MES 04 AÑO 1993

PAÍS: Colombia

DEPTO: Meta

MUNICIPIO: Villavicencio

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cll 4B # 15-02

PAÍS: Colombia DEPTO: Meta

MUNICIPIO: Villavicencio

TELÉFONO: 3142121088 EMAIL: ing.amb.mauricio garcia@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES [ ] AÑO [ ]
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		Tecnico en refrigeración y aire acondicionado	02	2020	
UN	10	X		Ingeniero ambiental	09	2017	25238-39 9947

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Refricalderas del Llano		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Villavicencio	refricalderas@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103277160	DÍA 10 MES 10 AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero ambiental		Cll 35 # 25 - 59

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Villavicencio 15/03/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Villavicencio 15/03/2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

RefriCalderas DEL LLANO

NIT. 93.361.646-4

CERTIFICA QUE

El señor **OSCAR MAURICIO GARCIA CAICEDO,** identificado con cedula 1.121.898.922 de Villavicencio, Meta , labora en esta empresa bajo prestación de servicio como **TECNICO EN REFRIGERACION - INGENIERO AMBIENTAL**, desde el día 10 de octubre del 2018 hasta la fecha, durante este tiempo ha demostrado ser una persona responsable, honesta y cumplidora en sus obligaciones laborales.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio Meta, a los veintiseis(26) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente:

TERESA DEL PILAR LADINO SANCHEZ
CC. 1122654035 DE RESTREPO (META)
CORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTITAR S.A.S
CERTIFICACION EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

OSCAR MAURICIO GARCIA CAICEDO

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.898.922

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

RIESGO ELÉCTRICO RESOLUCIÓN 5018, EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 10 de abril de 2025

Curso N° 125532025RIE

Se Expide el 10 de abril de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054 de 2015

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACION EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

OSCAR MAURICIO GARCIA CAICEDO

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.898.922

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

ARMADOR SISTEMA DE ANDAMIOS

Con una duración de (40) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 18 de abril de 2025

Curso N° 125492025ASA

Se Expide el 18 de abril de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

CERTITAR S.A.S
CERTIFICACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el ministerio del trabajo N° 08SE2023220000000002430
Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

OSCAR MAURICIO GARCIA CAICEDO

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.898.922

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una duración de (32) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, del 11 de abril al 14 de abril de 2025

Curso N° 125462025TA

Se Expide el 14 de abril de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054 de 2015

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO TÉCNICO EMMANUEL DAZA

Ministerio de Educación Nacional
Secretaria de Educación de Villavicencio
El Instituto de Educación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano
Resolución 1500.36.03 De 10 De Mayo De 2018
Con Resolución Oficial Interna De Funcionamiento 1476/2018
de la Secretaria de Educación de Villavicencio

Confiere Certificado de Aptitud Ocupacional como

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

A:

Oscar Mauricio García Caicedo

Identificado (a) con :

C.C. 1.121.898.922

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en el desarrollo del Programa Técnico establecido por la Institución, con duracion total de 1092 horas como estipula el decreto 4004 del año 2009

Dado en Villavicencio a los 26 días del mes de febrero de 2020

Anotado en el libro de Registro Interno No._____

PRINTED

ERICK JULIAN TRUJILLO SÁNCHEZ
DIRECTOR

ING. LUIS CARLOS ROJAS QUINTERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JESSIKA MORENO VARÓN
COORDINADORA ACADÉMICA

CONTE
Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008

República de Colombia

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Oscar Mauricio Garcia Caicedo

C.C. 1121898922

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C0126894 de 26-08-2020

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista

MTE. 1121898922-97595

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos y equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y equipos de instalaciones eléctricas.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con instrumentación, accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de armario de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos y celdas de baja tensión.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y redes eléctricas subterráneas; así como al montaje y conexión de equipos de protección y equipos de medida.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra; así como al mantenimiento y reparación de alumbrado público.

Dada en Bogotá, D.C., ***26-08-2020***

AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA
Presidente CONTE

Nº 10388

Rad.114887

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25238-379841 CND
Fecha de Expedición: **24/01/2018**



Nombre:
OSCAR MAURICIO
GARCIA CAICEDO

Identificación:
C.C. 1121898922

Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL META

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3460663

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR MAURICIO GARCIA CAICEDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121898922, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-379841 desde el 24 de Enero de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 112.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

SAFETY SECURITY S.A.S

Licencia jurídica S.O 01607/04 RESOLUCION 02224 del 2017

Safety security

Certificado A:

OSCAR MAURICIO GARCIA CAICEDO

Con cédula de ciudadanía No 1.121.898.922 de VILLAVICENCIO,
Cursó y aprobó la acción en Competencia Laboral en:

INTERVENIR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SEGÚN MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REFRIGERACIÓN Y TIPO DE REFRIGERACIÓN / REFRIGERACIÓN NO INFLAMABLES, NO TÓXICOS – NIVEL AVANZADO

Código: 291901031
Con una intensidad de 70 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma presente en la ciudad de Chía – Cundinamarca, a los 06 días del Mes de MARZO del año dos mil veinticinco (2025).

WILMER PINZON A.
Coordinador Académico

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
No. CO236044

CARLOS LOPEZ G.
Entrenador Lic. 1048

Señor HSE es importante verificar este documento www.safetyvertisole.com
Cod. TSA 15-05-2017 CL.1960

ISO 9001 icontec

ACREDITADO ONAC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:15 PM horas del 01/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121898922**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CAICEDO OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.280.790

SEGURA DAZA

APELLIDOS

LUIS ANIBAL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1975

MEDINA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-AGO-1993 PARATEBUENO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

R-1519800-00227498-M-0011280790-20100823 0021739589G 3 98216399

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Segura	Daza	Luis Anibal

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 11.280.790 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) — NÚMERO 11280790 — D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 22 MES 04 AÑO 1975

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Medina

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cll 20 Sur # 37-65

PAÍS: Colombia — DEPTO: Meta

MUNICIPIO: Villavicencio

TELÉFONO: 3134230404 — EMAIL: anibal.segura@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller técnico

FECHA DE GRADO: 19 de julio de 2003 — MES 07 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electromecánico	10	2012	CN250-37635

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Refricalderas del Llano		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Villavicencio	refricalderas@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103277160	DÍA 20 MES 05 AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero Electromecánico		Cll 35 # 25 - 59

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ejército Nacional		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3215455947	DÍA 04 MES 01 AÑO 2016	DÍA 15 MES 04 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		Av 1 # 1-19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Villavicencio 15/03/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Villavicencio 15/05/2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 39712

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante LUIS ANIBAL SEGURA DAZA

Con cédula de ciudadanía No. 11.280.790 de Paratebueno

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

INGENIERO ELECTROMECANICO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 19 dias del mes de OCTUBRE de 2012

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

LUIS HERNANDO CORREA MURILLO
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 353-12 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 22

República de Colombia

Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa F-CIDCA

Personería Jurídica Resolución 4124 de 1984 y 4899 de 1988 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Luís Aníbal Segura Daza

Cédula de Ciudadanía 11.280.790 *Expedida en* Paratebueno - Cundinamarca

Cursó y aprobó estudios reglamentarios y cumplió con los requisitos legales

Le confiere el Título de Tecnólogo en:

Electromecánica

En constancia de lo anterior, firmamos y sellamos este Diploma en Bogotá, D.C.

A los 26 *días del mes de* Noviembre *de* 2009 *Libro* 04 *Folio* 64 *No de Registro* 10890

Rector

CIDCA

FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA

Natalia Duque Velasquez

Secretaria General

FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA.

CIDCA

DEL LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 02 FOLIO No. 61

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, a las 17:00 horas del día 26 de Noviembre del año 2009, se reunió EL COMITE DE GRADOS DE LA FUNDACIÓN CIDCA con el fin de estudiar la solicitud de grado formulada por SEGURA DAZA LUIS ANIBAL ..... estudiante egresado(a) de esta Institución, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 11280790 de PARATEBUENO El COMITÉ DE GRADOS, previo análisis de las calificaciones obtenidas por el solicitante durante toda su Carrera, conceptuó :

1o. Que el(a) señor(ita) SEGURA DAZA LUIS ANIBAL ..... terminó satisfactoriamente sus estudios correspondientes al programa de TECNOLOGÍA EN ELECTROMECÁNICA .....(Registro SNIES No. 37122621537500010110O).

2.o Que el(a) señor(ita) SEGURA DAZA LUIS ANIBAL ..... cumplió a total cabalidad con los requisitos establecidos por el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las demás exigencias de ley.

Por tanto, la Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa - CIDCA -, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional según Resoluciones Nos. 4124 de Abril 24 de 1984 y 4899 de Mayo 10 de 1988; en sesión especial realizada en el Hotel "PALMA REAL", de la ciudad de Villavicencio, le confiere al citado graduando el Título de TECNÓLOGO (A) EN ELECTROMECANICA.....

Una vez hecha la entrega del respectivo Diploma, el Rector de la Fundación CIDCA procedió a tomar el juramento de rigor.

Se aprueba y se firma la presente Acta No. 26 a los 26 días del mes de Noviembre de 2009, por quienes intervinieron en el estudio correspondiente y en la Ceremonia de Grados.

El Rector ALVARO CANO AGUILLÓN.
La Directora Académica ANA MARIA LLANOS MAFIOL.
La Coordinadora de Registro y Control Académico RUBY CARDOZO JAVELA.

Esta es fiel copia del original, tomada a los 26 días del mes de Noviembre de DOS MIL NUEVE (2009).

Natalia Duque Velasquez
NATALIA DUQUE VELASQUEZ
Secretaria General

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular LUIS ANIBAL
SEGURA DAZA

D I 11.280.790

Ingeniero ELECTROMECÁNICO

Matrícula CN250-89635

Resol. Secc. 50/2012

Fecha de Exp. 28/11/2012

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1986.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional. Calle 70 No. 9 - 10 PBX 3127393 Bogotá, D.C.

CERTITAR S.A.S
CERTIFICACIÓN EN TAREAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC INTERNACIONAL Certificado No. CS-CER974568 NTC 6072:2014 Fecha Otorgamiento: 2023-01-16 Fecha vencimiento: 2026-01-12

LUIS ANIBAL SEGURA DAZA

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 11.280.790

Nombre del Empleador
REFRICALDERAS DEL LLANO
NIT: 933616464

Nombre Representante Legal
GARCIA REYES JORGE ELIECER
:

Administradora de Riesgos Laborales
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

RIESGO ELÉCTRICO RESOLUCIÓN 5018, EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 10 de abril de 2025

Curso N° 125542025RIE

Se Expide el 10 de abril de 2025 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

Winsto A Barbosa

WINSTO ALBERTO BARBOSA GUATIVA
LIC.SST 3054

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

Otorgado el día: 06/08/2024 07:55

emsa
Electrificadora del Meta S.A E.S.P

CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

FENALTEC
FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS ELECTRICISTAS COLOMBIA

ASTEM
ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS DEL META

CERTIFICAN QUE:

LUIS ANIBAL SEGURA DAZA

Número de Identificación. **11.280.790**

Participó en la capacitación RETIE Y NORMATIVIDAD el día 20 de junio 2024 en Villavicencio

verificación:
Tel 6614000 ext. 194 -195

KATHERINE ANDREA OCAMPO DELGADO
Directora Ejecutiva CONTE

NELSON GUSTAVO MUNEVAR AVENDAÑO
Presidente FENALTEC

https://bit.ly/3B7H8Vf

EDWIN DAVID GUZMÁN
Gerente General EMSA

MARTÍN ANTONIO PERALTA PRIETO
Presidente ASTEM

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Luis Aníbal SEGURA DAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11280790** de **Paratebueno (Cundinamarca)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTROMECÁNICO** con Matrícula No. **CN250-89635** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** *mediante resolución No.* ***CN-50 de 2012*** *el día* **28** *de* **Noviembre** *de* **2012** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-138 de 2012**.

2. La matrícula profesional No. **CN250-89635**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado con destino a: **CORMACARENA**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901875074. Vence el 15-Septiembre-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUIS ANIBAL SEGURA DAZA

Con Cedula de Ciudadania No. 11.280.790

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
Subdirector CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

12187759 - 30/08/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953200484150CC11280790C.

La República de Colombia
y en su nombre

"El Instituto de Educación Integral Líder"

Villavicencio - Meta

Con reconocimiento oficial según resoluciones Nos. 0479 y 0480
del 7 de Julio de 1999

Confiere A:

Luis Aníbal Segura Daza

Identificado con C.C. No. 11'280.790 de Paratebueno

El Título de

Bachiller Académico

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes de acuerdo
al proyecto Educativo Institucional con una orientación en:

LIDER

INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL "LIDER" RECTOR

Secretaria

INSTITUTO DE EDUCACION INTEL... "LIDER" SECRETARIA

Acta de graduación 025 Libro 001 Folio 036
Dado en Vcio a los 19 días del mes de Julio de 2003

Acta de Grado

INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL LIDER

En la ciudad de VILLAVICENCIO *a los* 19 *días del mes* JULIO *del año* 2003 *se reunieron los suscritos rector y secretaría en la rectoría de INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL LIDER con reconocimiento oficial según resoluciones números 0479 y 0480 del 7 de 1999 de la Secretaría de Educación del Meta, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado.*

Comprobada la situación académica y legal de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes del Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

LUIS ANIBAL SEGURA DAZA C.C. 11.280.790 DE PARATEBUENO

Quien además recibió una orientación laboral en:

SISTEMAS

Es fiel copia tomada del acta original general No. 025 *De fecha* 19 *de* JULIO *de* 2003 *que consta de* 32 *graduando que comienza con el nombre de* ACOSTA CLARA IRENE *y cierra con el nombre de* VALDERRAMA PEDRAZA ALBEYRO

Firmado y sellado por:

Lic. LUZ DARY RUIZ DE ROMERO — *Rector*

BLANCA HERNANDEZ CASTRILLON — *Secretaria*

Dada en Villavicencio *a los* 19 *días del mes de* JULIO *del año* 2003

Firmado y sellado por:

INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL "LIDER" RECTOR

Rector

C.C. No. 25.033.669 DE RISARALDA.

INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL "LIDER" SECRETARIA

Secretaria

C.C. No. 43.037.305 DE MEDELLIN

RefriCalderas DEL LLANO

NIT. 93.361.646-4

CERTIFICA QUE

El señor **LUIS ANIBAL SEGURA** , identificado con cedula 11.280.790 de Medina-cundinamarca , actualmente labora en esta empresa bajo prestación de servicio como **INGENIERO ELECTROMECANICO** , desde el día 20 de Mayo del 2019 hasta la fecha, durante este tiempo ha demostrado ser una persona responsable, honesta y cumplidora en sus obligaciones laborales.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio Meta, a los Veintiseis (26) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente:

TERESA DEL PILAR LADINO SANCHEZ
CC. 1122654035 DE RESTREPO (META)
CORDINADORA DE TALENTO HUMANO

SAFETY SECURITY S.A.S

Licencia jurídica S.O 01607/04 RESOLUCION 02224 del 2017

Safety security

Certificado A:

LUIS ANIBAL SEGURA DAZA

Con cédula de ciudadanía No 11.280.790 de PARATEBUENO, Cursó y aprobó la acción en Competencia Laboral en:

INTERVENIR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SEGÚN MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REFRIGERACIÓN Y TIPO DE REFRIGERACIÓN / REFRIGERACIÓN NO INFLAMABLES, NO TÓXICOS – NIVEL AVANZADO

Código: 291901031

Con una intensidad de 70 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma presente en la ciudad de Chía – Cundinamarca, a los 14 días del Mes de ABRIL del año dos mil veinticinco (2025).

WILMER PINZON A.

Coordinador Académico

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
No. CO236044

CARLOS LOPEZ G.

Entrenador Lic. 1048

Señor HSE es importante verificar este documento www.safetyvertisole.com

Cod. TSA 15-05-2017 CL.1960

ISO 9001 icontec

ACREDITADO ONAC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:57 AM horas del 01/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11280790**

Apellidos y Nombres: **SEGURA DAZA LUIS ANIBAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Portal Unico de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados